

LEY N° 2783: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 26928 DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE "PROTECCIÓN INTEGRAL" A PERSONAS TRASPLANTADAS.-

Santa Rosa, 22 de julio de 2014 – BO N° 3116-separata- 29-08-2014

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a las prescripciones contenidas en la Ley Nacional 26928 que creó el régimen de "Protección Integral" para las personas que han recibido un trasplante inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en la lista de espera del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia encargado de coordinar su accionar con el Ministerio de Salud de la Nación y con los organismos nacionales competentes en razón de la materia, debiendo implementar y evaluar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7826/14

Santa Rosa, 22 de Julio de 2014

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 352/14

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 de Julio de 2014

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (2783).-

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-